

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 20 MAR 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 0036133/2011 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con el Ing. Alberto Antonio FIGUEROA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza Nº 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012:

Que la necesidad de la contratación se fundamenta en virtud del Convenio de Supervisión del Túnel Internacional de Agua Negra en la Provincia de San Juan;

9

Lo informado a fs. 16 en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 18, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





Teléfono: (0351) 4334139/4334140

Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Alberto Antonio FIGUEROA, (D.N.I. 6.500.900) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL de esta Facultad.

<u>Art. 2º</u>).- Es obligación del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras y de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado y, previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse las mismas al Registro de Contratos.

9

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Focultud de Gencios Excetos, Fisicas y Maturalles

Focustori de Gencios Exoctos, Fisicos y Motorcolles UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL

Facultad de Ciençias Exactas Físicas y Materolas Universidad Nacional de Córdobu

RESOLUCION Nº 0 0 0 1 59

